GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-367-GDEBA-MDAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-33506160-GDEBA-DSTAMDAGP - Otorga subsidio a la Sociedad Rural Regional de Mercedes (Buenos Aires) para gastos derivados de la "78° Exposición de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio".

VISTO el EX-2026-33506160-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita otorgar un subsidio a favor de la Sociedad Rural Regional de Mercedes (Buenos Aires) para ser destinado a solventar gastos de la organización de la "78° Exposición de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio", la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, y en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo, cooperación y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y actividades de las mismas;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que en orden 5 obra nota del presidente de la Sociedad Rural Regional de Mercedes (Buenos Aires) mediante la cual solicita a este Ministerio un subsidio destinado a solventar los gastos correspondientes a la realización de la “78° Exposición de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio” llevada a cabo del día 24 al 27 de septiembre del año 2026;

Que en orden 14 se incorporó un informe técnico donde se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que en el mencionado informe se destaca que la “78° Exposición de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio” es una celebración que se viene realizando desde fines del siglo XIX permitiendo la recuperación productiva de la localidad;

Que este evento se caracteriza por ser la segunda feria rural que tuvo lugar en el país, siendo la primera en 1879 en Chascomús;

Que estos eventos revisten gran importancia en el ámbito educativo, puesto que promueven debates entre estudiantes de escuelas agrotécnicas sobre conocimientos ganaderos;

Que, además, estos eventos revisten gran relevancia para el público en general, dado que contribuyen al conocimiento, comprensión y aprecio de las actividades agropecuarias en la provincia de Buenos Aires y, en general, en todo el territorio argentino;

Que la apertura del evento se marca con el ingreso de los primeros animales y el desarrollo de una serie de capacitaciones, que dan inicio a una de las exposiciones agropecuarias más importantes de la región, que cuenta con diversas actividades que incluyen exposiciones de animales y maquinaria, shows y charlas técnicas educativas dirigidas a productores y al público en general;

Que en virtud de todo lo expuesto, de la solicitud presentada ante el Ministro de Desarrollo Agrario, y la importancia que reviste este tipo de actividades para la Provincia, es que se impulsa la presente gestión tendiente al otorgamiento de un subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, por la suma de pesos dieciséis millones ($ 16.000.000.-) a favor de la Sociedad Rural Regional de Mercedes (Buenos Aires) a fin de solventar diversos gastos emergentes de la realización de la “78° Exposición de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio”, la cual se llevó a cabo del día 24 al 27 de septiembre del año 2026 en el predio de la Sociedad Rural Regional Mercedes (Buenos Aires);

Que en el orden 21 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno,

Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 2° el Decreto Nº 1037/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, por la suma de pesos dieciséis millones ($ 16.000.000.-) a favor de la Sociedad Rural Regional de Mercedes (Buenos Aires), destinado a solventar diversos gastos emergentes de la realización de la “78° Edición de la Exposición de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio”, la cual se llevó cabo del día 24 al 27 de septiembre del año 2026 en el predio de la Sociedad Rural Regional de Mercedes (Buenos Aires), sito en el partido de Mercedes, de la provincia de Buenos Aires, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026, Ley N° 15.557 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La Sociedad Rural Regional de Mercedes (Buenos Aires) queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RODRÍGUEZ Javier Leonel
Date: 2026.10.16 18:01:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Javier Leonel Rodríguez
Ministro
Ministerio de Desarrollo Agrario

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.16 18:01:47 -03'00'